RESOLUCIÓN PR / DL N° 612 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 593/20 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".

Asunción, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución PR/DL N° 593/20 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Presidencia; el Informe de Reevaluación del 07 de diciembre 2020; la Nota Interna DOC/599/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/819/2020 del 07 de diciembre de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC/600/2020 del 09 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 1464/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/DL N° 593/20 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO", ID N° 380.782*", de fecha 04 de diciembre de 2020, se resolvió: "*Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 18 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO" ID N° 380.782" a la firma FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS, por un monto total de G. 437.924.400 (guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...*".

Que, por Informe de Reevaluación de Oficio de fecha 07 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas, en marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 18 "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO" ID N° 380.782*, se expide en los siguientes términos: "*...Se procedió a la verificación del Informe de Evaluación donde se constató que la Adjudicación se realizó por el Monto Total ofertado de la Empresa FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS, debiendo ser la misma por Monto Mínimo y Monto Máximo puesto que la modalidad el Contrato es "Abierto por Montos Mínimos y Máximos". En consecuencia, la Resolución de Adjudicación PR/DL N° 593/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 fue realizada de la misma forma de Adjudicación, por lo que también es necesaria su modificación.*

Que, por Nota Interna DJU/819/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica se expide en los siguientes términos: "*...El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 612/20

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 593/20 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".

y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y Condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,..." la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la presidencia de PETORPAR para que dicte la Resolución correspondiente...".

Que, por Nota Interna DOC N° 600/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General, los antecedentes del referido expediente y para la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR los términos del Informe de Reevaluación de Oficio de fecha 07 de diciembre de 2020 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2020 *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"* ID 380.782; y en consecuencia **RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución PR/DL N° 593/20 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020**, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2020 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO" ID 380.782 *a la*

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 612/20

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 593/20 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".

firma **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS** por un Monto Mínimo de G. 2.866.836.866 (guaraníes dos mil ochocientos sesenta y seis millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un Monto Máximo de G. 5.657.148.610 (guaraníes cinco mil seiscientos cincuenta y siete millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Peine inferior en H°F° ASTM 48-CL35 para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.528.000	6.528.000
2	Peine superior en H°F° ASTM 48-CL35 para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.579.000	6.579.000
3	Peine inferior, material ASTM 48- CL35 para camisas con friso de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.386.000	6.386.000
4	Peine superior, material ASTM A 48-CL35 para Camisas con friso de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	7.023.000	7.023.000
5	Semicasquillo de bronce SAE 64, p/ cilindros de entrada y salida de molienda 26"x48" con Ø330 mm	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	18.987.000	18.987.000
6	Semicasquillos de bronce SAE 64 p/cilindro superior de molienda 26"x48"con Ø330mm. Se solicita el semicasquillo superior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	18.163.000	18.163.000
7	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø11" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.973.000	24.973.000
8	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø9" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	25.689.000	25.689.000
9	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø10" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.923.000	24.923.000
10	Brida bipartida de acero carbono 1045, de Ø1060 mm para cilindro superior, con agujeros y bulones de fijación	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	23.314.000	23.314.000
11	Brida bipartida de acero carbono 1045, de Ø960 mm para cilindro superior, con agujeros y bulones de fijación.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	23.543.000	23.543.000
12	Piñón de dientes rectos, material SAE 4340 Z=21 para tren de engranaje de molino.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	70.436.000	70.436.000
13	Bagacera, material SAE 1052 HB 250 mecanizado. Frisos de 2" p/ molino de 26"x48"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	17.551.000	17.551.000
14	Bagacera, material SAE 1050 HB 250 mecanizado. Frisos de 1 1/2" p/molino 26"x48"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	17.043.000	17.043.000
15	Talisca para conductora metálica de caña de azúcar. Largo 48", ancho 20cm. espesor 1/4"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	429.000	429.000
16	Tacos de goma con inserción de tela de 120mm x 120mm x 45mm. (8 capas de tela).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	275.000	275.000

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 612 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 593/20 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".

17	Tacos de goma con inserción de tela de 100mm x 85mm x 45mm.(8 capas de tela).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	262.000	262.000
18	Manchón de acople para molino en Hierro Fundido	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	12.247.000	12.247.000
19	Metal patente para fundir en cojinete de turbinas, presentaciones en lingotes o panes de 2 kg, características químicas: NORMA-DIN1703, metal blanco para cojinete de turbina de vapor (estaño:81%, antimonio:12%, cobre 8%, zinc: 2%).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	647.000	647.000
20	Juego de Buje (Øext 31,33 mm, Øint 22,4 mm, longitud 58 mm) y Perno (Ø22,40 mm, longitud 112mm) para cinta transportadora de caña de azucar.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	128.000	128.000
21	Reten para cabezote hidráulico material Poliuretano.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.858.000	1.858.000
22	Juego de Bujes (Øext 31,75mm, Øint 23,2mm x 58 mm y Pernos (Ø22,23 mm x 112 mm) para cadena transportadora de bagazo.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	276.000	276.000
23	Juego de Buje (Øext 40mm, Øint 22.5mm, largo 39 mm) y perno (Ø 22,25 mm x 100 mm) para Cadena intermediaria, paso 6"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	419.000	419.000
24	Bulón pasante para tapa lateral del molino 3 pulgada de Φ por 3 metros de longitud, con rosca en ambas puntas con tuercas.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	11.435.000	11.435.000
25	Talisca para conductora de bagazo Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4" ver muestra en planta	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	437.000	524.400
26	Rodete Z=15, de Ø 780 mm, para eje de 11". Accionamiento 3° al 6° terno.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	28.238.000	28.238.000
27	Rodete Z=20, de Ø 930 mm, 4" de ancho, accionamiento 4° masa	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	29.143.000	29.143.000
28	Rodete Z=20, Φ 1085 mm, 4" de ancho. Accionamiento 4° masa cilindro superior.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	28.187.000	28.187.000
29	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 31 cm de largo. Recapado con goma.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.516.000	1.516.000
30	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 70 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.950.000	1.950.000
31	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 120 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	2.481.000	2.481.000
32	Semicasquillo de material bronce tipo SAE 64, para cojinetes de fricción de masas de molienda superior. Ø 330 mm. Se solicita el Semicasquillo inferior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.704.000	24.704.000
33	Lamina comprimida c/ refuerzos de alambre de acero de 3/16" (5 mm aproximado) de espesor y de 1,2 x 2,4 m	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	2.067.000	2.067.000
	MONTO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUÍDO)					**437.924.400**	

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 612 /20

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE LA REEVALUACIÓN DE OFICIO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 593/20 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020".

Artículo 2°-RATIFICAR la Resolución PR/DL N° 593/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO", ID N° 380.782"*, de fecha 04 de diciembre de 2020, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/it/ep

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)